



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EMISIÓN DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-03/2018 ADQUISICIÓN  
DE BOLETAS, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DEL  
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, estando presentes en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en Heroica Escuela Naval Militar número 1212 Colonia Reforma de esta Ciudad, los Ciudadanos: **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva** Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral y Presidente Suplente de este Comité, **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico del Comité; **Ingeniero Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez**, Coordinador Administrativo y Vocal del Comité; **Contador Público Nicanor Díaz Escamilla**, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral y Vocal del Comité; el **Maestro Jorge Arturo Vázquez Trinidad** Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vocal del Comité; y el **Licenciado Hugo Aguilar Ortíz** Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas y Vocal del Comité, así como la **Contadora Marina Inés Ortíz López** en representación del **Ingeniero Esteban Ortiz Rodea** Contralor General de este Instituto como invitada mediante oficio IEEPCO/OIC/00102/2018 de fecha diecisésis de marzo del presente año, por lo que habiéndose verificado la existencia de quórum legal, se procede a dar inicio al dictamen técnico económico y emisión del fallo, del procedimiento de Licitación Pública número **IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-03/2018**, para la adquisición de las boletas, actas y demás documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, solicitados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 numeral 1, artículo 6 numeral 1 incisos a), b) y c); 7 inciso d), 25 y 27 del Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En uso de la palabra el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva, Presidente Suplente del Comité**, manifiesta: muy buenas tardes integrantes de este Comité, daremos inicio al acto de emisión del dictamen y fallo del procedimiento de Licitación Pública IEEPCO-CACSBESBM-PLP-03/2018. por lo que solicito al Secretario Técnico de este órgano colegiado, se sirva informar quienes son las



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

personas que se encuentran presentes, y a cuál de las empresas que adquirieron bases y se registraron representan. -----

En uso de la palabra el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, manifiesta: con su permiso señor Presidente informo a este Comité que para este acto solo se encuentra presente el Ciudadano Alejandro Beltrán Pérez, en representación de la empresa Formas Inteligentes S.A. de C.V. -----

En uso de la palabra el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva, Presidente Suplente**, manifiesta: en virtud de lo expuesto instruyo al Secretario Técnico de este Comité para que dé cuenta del contenido del dictamen técnico con respecto a las propuestas presentadas por las empresas Formas Inteligentes S.A. de C.V. y Litho Formas S.A. de C.V. -----

En uso de la palabra el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva, Presidente Suplente**, manifiesta: una vez realizada la evaluación de la documentación legal y administrativa de los licitantes Formas Inteligentes S.A. de C.V. y Lithoformas S.A. de C.V. se concluyó lo siguiente: -----

No	REQUISITOS Y/O DOCUMENTACIÓN	FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.		LITHOFORMAS S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	1). Escrito de presentación de la Propuesta Técnica en la que se deberá especificar cada uno de los documentos que se presentan, especificando el número de hojas de que consta cada uno de ellos, de acuerdo al <b>Anexo número 2</b> .	SI		SI	
2	2).- Descripción detallada de las características de los bienes que se ofertan, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones físicas, técnicas, de cantidad y de calidad requeridas para los mismos, de acuerdo a lo establecido en el <b>Anexo número 1 "Relación y Especificaciones Técnicas de la documentación electoral a utilizar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018"</b> .	SI		SI	
3	3).- Manifestación por escrito del representante legal de la empresa que aparezca como suscriptor de la propuesta, señalando que cuenta con las facultades legales para suscribir los documentos relacionados con el presente procedimiento de Licitación Pública a nombre y representación de la empresa participante.	SI		SI	
4	4).- Curriculum del licitante que demuestre la experiencia que haya tenido en la impresión de documentación electoral en Procesos Electorales para Organismos Electorales, en el que incluya organigrama y relación de personal, así como listado de los recursos materiales: bienes muebles, maquinaria y equipo con que cuenta la empresa para garantizar que tiene la capacidad técnica instalada para el completo y correcto cumplimiento del contrato.	SI		SI	
5	5).- Presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de las Escrituras Públicas del Acta Constitutiva de la empresa participante, así como sus modificaciones, con las correspondientes inscripciones en el Registro Público de la	SI		SI	



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

	Propiedad en las que se acredite tener al menos tres años de haber sido constituida legalmente y de tener el objeto social de fabricación de documentación electoral.				
6	6). Copia certificada y copia simple para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que suscribe la propuesta, con las correspondientes inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, cuando ello le sea requerido por ley.	SI		SI	
7	7).- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la identificación oficial con fotografía y firma del suscriptor de la oferta. (Pasaporte, credencial para votar expedida por el INE o cédula profesional).	SI		SI	
8	8).- Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de que la composición del capital social, es mayormente mexicano y que esta conformación accionaria tenga una conformación mínima de dos años, comprobable con escritura protocolizada y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	SI		SI	
9	9).- Demostrar experiencia en la fabricación de documentación electoral objeto de la Licitación en los últimos tres Procesos Electorales Ordinarios, ante Organismos Electorales en territorio Nacional, presentando copias de contratos suscritos con tres organismos electorales diferentes del país en el periodo comprendido entre enero del 2015, a la fecha de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, (por lo menos un contrato por año 2015, 2016 y 2017), indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de los organismos a los que ha prestado sus servicios.	SI		SI	
10	10).- Demostrar que cumple con certificación emitida por un organismo reconocido internacionalmente, relativa a procesos de impresión de seguridad, presentando original o copia certificada y copia simple del certificado correspondiente.	SI		SI	
11	11).- Preferentemente contar con certificación ISO-9000, para garantizar altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos, presentando el o los certificados correspondientes	SI		SI	
12	12).- Impresión actualizada de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes con código QR, tomada de la página WEB del SAT con cadena electrónica para verificar su autenticidad.	SI		SI	
13	13).- Declaración expresa del periodo de garantía que se ofrece por la documentación electoral que sean suministrados, el cual deberá ser de por lo menos, tres meses contados a partir de la fecha de entrega de la documentación electoral.	SI		SI	
14	14).- Manifestación expresa, por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la empresa licitante no se encuentra, ni se ha encontrado, en ninguno momento, sujeta a juicio o proceso administrativo que conduzca o haya conducido a sanción, penalización o inhabilitación por incumplimiento o deficiencia en forma total o parcial de las obligaciones contraídas con dependencias o entidades u Organismos Públicos Locales Electorales en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, ni haber incurrido en faltas graves en la obtención de un contrato electoral o cualquier otra circunstancia que afecte la credibilidad y honorabilidad de la empresa, sus socios y/o representantes.	SI		SI	
15	15).- Declaración expresa y por escrito en la cual libera de toda responsabilidad al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en caso de que la empresa participante, de resultar ganadora, transgreda derechos, patentes, marcas o diseños como consecuencia de la indebida utilización de derechos, patentes, marcas o diseños que no sean de su propiedad en la fabricación y/o suministro de documentación electoral, y	SI		SI	



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

16	16).- Declaración bajo protesta de decir verdad que todos los datos e información asentados en su propuesta son ciertos y verdaderos.	SI		SI	
17	17).-Deberá presentar un escrito dirigido al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información que se le proporcione, así como la desarrollada como resultado de los trabajos contratados, no la utilizará por ningún motivo para otros fines, y que acepta que ésta y los productos que resulten será propiedad exclusiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	SI		SI	
18	18).- Declaración del proveedor especificando los valores agregados, que se ofrezcan, en caso de haberlos. Son considerados Valores agregados los siguientes: los ofrecimientos de productos o servicios, que excedan las especificaciones solicitadas en esta Licitación, y aquellos servicios o productos adicionales ofrecidos sin costo alguno. Los valores agregados deberán ser especificados de manera precisa y a detalle	SI		SI	

Derivado del contenido del cuadro comparativo que se agrega a la presente, tal y como se aprecia, ambas concursantes cumplieron con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitada en las bases del presente concurso.

Con lo que respecta a su propuesta técnica se presenta el comparativo correspondiente a los requisitos exigidos en el anexo técnico de las bases de la presente Licitación Pública, concluyendo que ambas empresas cumplieron con las características y especificaciones requeridas en las bases del presente concurso. -

Ahora bien, con lo que respecta a las propuesta económicas, se hace constar que solamente presento dicha propuesta la concursante Formas Inteligentes S.A. de C.V. la cual se integra por los importes siguientes:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
Adquisición de boletas, actas y demás documentación electoral del Proceso electoral Ordinario 2017-2018.	\$20,097,637.00	\$ 3,215,621.92	\$23,313,258.92

Del resultado del análisis que se hace a los requisitos legales y administrativos exigidos en las bases del presente concurso, así como a la propuesta técnica y económica presentada por la empresa concursante, se concluye que la empresa **Formas Inteligentes S.A. de C.V.** cumplió a cabalidad con cada una de las etapas establecidas en este concurso, y es quien cumple con todos los requisitos exigidos; con lo que respecta al concursante Litho Formas S.A. de C.V., este



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

queda descalificado por no haber presentado propuesta económica alguna para este concurso. -----

En virtud de lo expuesto, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por unanimidad de votos emite el siguiente dictamen técnico-económico a favor de la empresa Formas Inteligentes S.A. de C.V.-----

Acto seguido, en uso de la palabra el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva**, Presidente Suplente del Comité, manifiesta: una vez concluido el dictamen técnico y económico se emite el fallo correspondiente en los siguientes términos: -----

- 1.- Con fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho se publicó la convocatoria 03/2018, de la Licitación Pública IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-03/2018 para la adquisición de boletas, actas y demás documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.-----
- 2.- Para este procedimiento de licitación pública solo se registraron las empresas Formas Inteligentes S.A. de C.V. y Litho Formas S.A. de C.V.-----
- 3.- Con fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho, se celebró la junta de aclaraciones del presente concurso, para lo cual ambas empresas presentaron preguntas, mismas que en dicho acto le fueron aclaradas. -----
- 4.- Con fecha veinticuatro de marzo del 2018, se celebró la junta de presentación y apertura de propuestas técnicas.-----
- 5.- Los días 26 y 27 de marzo del 2018, se realizaron las visitas de verificación a cada una de las empresas concursantes.-----
- 6.- El día 28 de marzo del 2018, se celebró la junta de presentación y apertura de propuestas económicas.-----
- 6.- Derivado de lo expuesto en los puntos anteriores, el día de hoy veintiocho de marzo del dos mil dieciocho se elaboró el análisis correspondiente a este procedimiento, emitiéndose el dictamen técnico-económico correspondiente, mismo que sirve de base para emitir el presente fallo.-----

De esta forma, y tomando en consideración que: -----



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

- I. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.-----
- II. Que el artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quien gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.-----
- III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, numeral 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la Constitución y Leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, y objetividad. Los Organismos Públicos Locales, son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la constitución, la referida Ley General y las Leyes Locales Correspondientes-----
- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 numeral 2 y 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo local, de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, gozará de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca y demás ordenamientos aplicables, según corresponda.-----
- V. Que en el acuerdo del Consejo General número IIEPCO-CG-12/2018, en el punto resolutivo tercero se instruyó a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ejercicio de sus



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

facultades, determine y establezca los procedimientos que corresponda aplicar a la adquisición de las boletas, actas y demás documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral del próximo 01 de julio.-----

- VI. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 4, numeral 1 y 6, incisos a), b) y c); del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité como órgano colegiado de consulta, asesoría, orientación y dictaminación del Instituto, interviene como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones que requiere el propio Instituto, siendo sus atribuciones seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición, aplicar los procedimientos y normas que regulan las adquisiciones que se realicen, e intervenir en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con el Reglamento en cita.-----
- VII. Que con fecha trece de marzo del dos mil dieciocho este Comité de Adquisiciones determinó realizar el procedimiento de Licitación Pública IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-03/2018 relativo a la adquisición de las boletas, actas y demás documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.-----

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 27 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité de Adquisiciones, como órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto, debe proceder a emitir el fallo correspondiente del procedimiento de Licitación Pública IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-03/2018 relativo a la adquisición de las boletas, actas y demás documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, a fin de velar por la seguridad y transparencia del Proceso Electoral Ordinario, con el objeto de obtener las mejores condiciones y proveer los elementos suficientes que permitan tomar una decisión adecuada para el Instituto.-----

Por lo anterior y por ajustarse a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguran las mejores condiciones para este Instituto, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se propone emitir el fallo a favor del concursante **Formas Inteligentes S.A. de C.V.**, por cumplir con cada una de las etapas del presente concurso además de que su



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

propuesta técnica cumple con los requisitos legales administrativos y técnicos requeridos, así como por ajustarse su propuesta económica al techo presupuestal contemplado para esta adquisición, como ya se expuso en la parte considerativa del dictamen técnico y económico, hasta por un monto de **\$23,313,258.92 (VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) I.V.A.** Incluido, por lo que se le informa al concursante ganador que el contrato correspondiente se firmará el día dos de abril del 2018 a las catorce horas en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en Heroica Escuela Naval Militar número 1212 Colonia Reforma Oaxaca, para el caso de incumplimiento, desde este momento se somete a las penas convencionales que se contemplen en el citado contrato y a lo establecido en el Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

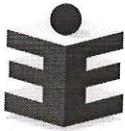
En uso de la palabra el **Licenciado Rubén Dario Calleja Leyva**, Presidente Suplente del Comité, manifiesta: habiendo analizado y discutido ampliamente las consideraciones del presente fallo instruyo al Secretario Técnico someter a votación la propuesta del Fallo correspondiente a este procedimiento de Licitación Pública, con los integrantes presentes de este Comité.

En uso de la palabra, el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de este Instituto en uso de la palabra manifiesta: con su permiso señor Presidente, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo 1; 7 párrafo 1, inciso c, y 14 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y previo cambio de impresiones se procedió a consultar a sus integrantes si era de aprobarse el acuerdo de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los presentes, para lo cual se emite el presente fallo correspondiente en los siguientes términos.

### FALLO

**Primero.-** Se emite el presente fallo a favor de la empresa **Formas Inteligentes S.A. de C.V.** hasta por un monto de **\$23,313,258.92 VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) I.V.A.** Incluido.

**Segundo.-** Se le informa al concursante ganador que el contrato correspondiente se firmará el día dos de abril del dos mil dieciocho a las catorce horas en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Ciudadana de Oaxaca, sito en Heroica Escuela Naval Militar número 1212 Colonia Reforma Oaxaca, así mismo se hace de su conocimiento que en el referido instrumento jurídico se establecerá las fechas de entrega del material electoral que se utilizara en el Proceso Electoral Ordinario, incluyendo el material electoral para los simulacros; por lo que para el caso de incumplimiento, desde este momento se somete a las penas convencionales que se contemplen en el citado contrato y a lo establecido en el Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que se hace del conocimiento al concursante adjudicado que deberá entregar la fianza de cumplimiento de contrato en la fecha, hora y lugar establecido para la firma del mismo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente fallo en los estrados y portal de este Instituto por un término de veinticuatro horas.

En uso de la palabra el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Técnico de este órgano colegiado, manifiesta: habiéndose agotado el punto a tratar, se da por clausurado el acto de dictamen técnico-económico y fallo siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

-----DAMOS FE-----

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIONES DE SERVICIOS, BAJA, ENAJENACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva Presidente Suplente	
Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez Secretario Técnico	
Ingeniero Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez Vocal	
Contador Público Nicanor Díaz Escamilla Vocal	
Maestro Jorge Arturo Vázquez Trinidad Vocal	



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Licenciado Hugo Aguilar Ortiz

Vocal

### INVITADOS

NOMBRE	FIRMA
Contadora Marina Inés Ortíz López Por la Contraloría General	

### EMPRESAS CONCURSANTES

NOMBRE	FIRMA
Alejandro Beltrán Pérez Representante legal de la empresa Formas Inteligentes S.A. de C.V.	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IEEPCO-CACSBESBM-PLP-03/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETAS, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.